

San Miguel, 26 MAYO 2015

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RES. N° Ex 1601876 /

VISTOS, la presentación de fecha 14-05-15 de **ELIAS NUNEZ ROMERO** [REDACTED], mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-17277 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1274706 de fecha 26/03/2015 por no emitir boleta por la venta de un paquete de galletas y jugo individual, con un monto de operación de \$700, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$86.998 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de esta resolución.

CONDÓNASE 6 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120278024, cuya fecha de vencimiento es el 05-06-2015.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 6 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a partir del 16-06-2015, en caso de no dar cumplimiento a la acreditación del pago de la multa rebajada en el plazo antes indicado.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


JORGE RAMON LARA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL